



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 296 -08-2023-MPT

Talara, 25 de agosto de 2023.

VISTO: La carta de renuncia al cargo de Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto presentada por el Econ. Ronald Alonso Coronado Chero de fecha 15/08/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, del mismo modo el Numeral 17) del Artículo 20° de la norma precitada, establece que constituye una atribución del Alcalde, la designación de los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante la solicitud presentada por el Econ. Ronald Alonso Coronado Chero, con fecha 15/08/2023, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, designado por Resolución de Alcaldía N° 008-01-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-01-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, se designó al Econ. Ronald Alonso Coronado Chero, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; razón por la cual, y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la precitada Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023, se establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente; asimismo, su numeral 4.1 y 4.3. del artículo 4° establece: "4.1 Autorizar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial ((FAG) establecido por Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (...)" y "4.3 Autorizar excepcionalmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (...) para financiar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobierno regionales y los gobiernos locales priorizaos, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, a la que se hace referencia en el numeral 4.1. del presente artículo"

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 001-2023/URH/MPT, de fecha 15/08/2023, se establece la contratación del recurrente como CONSULTOR FAG en la Municipalidad Provincial de Talara, en el marco del Decreto de Urgencia acotado en el considerando precedente; el mismo que tiene una duración del 15 de agosto hasta el 31 de octubre del 2023;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, conforme a los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se retrotraiga su eficacia el supuesto de hecho justificativo para su adopción, precisándose que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el artículo 77° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia irrevocable presentada por el Econ. **RONALD ALONSO CORONADO CHERO** al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 08-01-2023-MPT, de fecha 02 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado citado en el artículo primero, y a todas las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Díoses
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: INTERESADO – GM – OAJ – OAF – OPP –URH– UTIC – ARCHIVO – JPBD